

MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

COPIA CERTIFICADA AL DORSO

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la Universalización de la Salud



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000028 - 2020 - MDI

Independencia, 31 de Enero del 2020

VISTOS: El Informe N° 000015-2020-GPPM-MDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°000041-2020-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 000183-2020- GM-MDI de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones);

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, antes citado, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de su Reglamento antes citado, señala que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales (GR), el OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales (GL) es el Alcalde;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), la cual establece en sus numerales 13.6 y 13.7 del artículo 13° que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); asimismo, indica que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 000015-2020-GPPM-MDI, mediante el cual en su calidad de OPMI de la Municipalidad Distrital de Independencia propone los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 de esta Entidad Edil, correspondiendo ser aprobado por el Alcalde como Órgano Resolutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, conforme a lo expuesto y estando a lo dispuesto a lo establecido en los artículos 20°, numeral 1 y 39° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades y en las disposiciones del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF,

MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la Universalización de la Salud



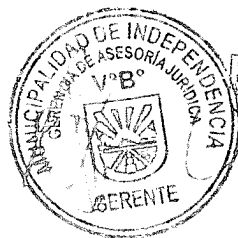
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2021-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE

